

PROPOSICIÓN No. 032

Del 29 julio de 2023

El Concejo Municipal de Valledupar – Cesar, con fundamento en el artículo numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, modificadorio del artículo 170 de la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 313 numeral 8 de la Constitución Política, el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, los Concejos municipales y Distritales, les corresponde la elección del Personero Municipal, dentro de los diez primeros días del mes de enero del año en que se inicia su periodo constitucional, para un periodo de cuatro años, previo concurso público de méritos. Su periodo iniciará el primero de marzo siguiente a su elección hasta el último día del mes de febrero del cuarto año.

Que en el Decreto 1083 de 2015 en su artículo **2.2.27.2** establece en su literal a) lo siguiente: *“La convocatoria, deberá ser suscrita por la Mesa Directiva del Concejo Municipal o Distrital, previa autorización de la Plenaria de la corporación. La convocatoria es norma reguladora de todo el concurso y obliga tanto a la administración, como a las entidades contratadas para su realización y a los participantes. Contendrá el reglamento del concurso, las etapas que deben surtir y el procedimiento administrativo orientado a garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en el proceso de elección.”*

Que conforme al artículo 52 del Reglamento interno del Concejo la Mesa Directiva tiene a cargo la reglamentación del concurso de méritos, sin embargo en atención a las competencias constitucionales del Concejo en pleno en esta materia, se busca refrendar dicha atribución con el trámite de esta proposición, a fin de convocar y expedir la reglamentación del proceso de selección del Personero Municipal de Valledupar para el periodo 2024 – 2028.

Que en mérito a lo expuesto:

PROPONE

Autorizar a la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Valledupar para que expida y publique la Resolución de convocatoria y reglamentación del concurso de méritos para la elección del Personero municipal para el periodo 2024 – 2028, de conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.27.2**, literal a), del Decreto 1083 de 2015, donde se establezcan las reglas, cronograma, etapas, parámetros, procedimientos y condiciones que se deberán seguir y cumplir para la realización de este proceso de selección.

PROPONENTES:


WILBER ANTONIO HINOJOSA

Primer Vicepresidente


PEDRO MANUEL LOPERENA

Segundo Vicepresidente